



En la ciudad de Pachuca de Soto, a seis de marzo de dos mil veinte.

Se da cuenta de la recepción en oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional del escrito dirigido a la Magistrada María Luisa Oviedo Quezada, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por el Ingeniero Israel Galicia Martínez, Encargado del Registro Agrario Nacional en el Estado de Hidalgo, constante en una foja, mediante el cual anexa copia certificada del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios, constante en dos fojas.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 letra C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 350, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 433, 434 fracción IV y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **se acuerda:**

**PRIMERO.-** Por recibido el escrito y anexo de cuenta, presentados ante esta autoridad jurisdiccional y por hechas las manifestaciones vertidas, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.-** Se tiene al Registro Agrario Nacional en Hidalgo, dando cumplimiento parcial al requerimiento realizado mediante proveído de fecha tres de marzo de la presente anualidad, toda vez que de la documental de cuenta no se desprende la respuesta al planteamiento realizado mediante dicho proveído sobre si el Ejido Santa Catarina de Huejutla de Reyes, Hidalgo, abarca solo dicha comunidad u otras comunidades y cuales son estas.

**TERCERO.** Por lo que se requiere nuevamente al **Encargado del Registro Agrario Nacional en el Estado de Hidalgo**, para que precise a este Tribunal Electoral, si cuenta con la información solicitada referente a que si el Ejido Santa Catarina de Huejutla de Reyes, Hidalgo, abarca solo dicha comunidad u otras comunidades y cuales son estas.

**TEEH-JDC-022/2020**

**CUARTO.** Glrese atento oficio al Ingeniero Israel Galicia Martínez, Encargado del Registro Agrario Nacional en el Estado de Hidalgo, para los efectos precisados en el punto que antecede.

**QUINTO.** Notifíquese al actor, al tercero interesado y a la autoridad señalada como responsable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 374, 375, 377 y 378 fracción I del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Manuel Albérto Cruz Martínez en su calidad de instructor, actuando como Secretaria de Acuerdos, Licenciada Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y da fe.

